



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coloretto S.A
Demandado	Mangora S.A.S
Radicado	05001 31 03 013 2020 0025100
Asunto	Libra mandamiento de pago .

En observancia a que el líbello genitor reúne las exigencias de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, así como del artículo 772 del Código de Comercio, ya que, de los títulos aportados como base de recaudo, se desprende el pago de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía a favor de la sociedad **Coloretto S.A**, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Granada y en contra de la sociedad **Mangora S.A.S** por las siguientes sumas de dinero:

- Por la factura de venta N° 48196 del 29 de agosto de 2019, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$263.373), con vencimiento del 28 de octubre de 2019 más los intereses moratorios calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, desde el 29 de octubre de 2019 hasta el momento de la cancelación total de la deuda.
- Por la factura de venta N° 48907 del 4 de octubre de 2019, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS

M/CTE (\$599.886), vencida el 3 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 4 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N° 48961 del 7 de octubre de 2019, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.662.210), vencida el 6 de diciembre de 2019. más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 7 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 48986 del 8 de octubre de 2019, por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.556.180), vencida el 7 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 8 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49096 del 15 de octubre de 2019, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$4.674.060), vencida el 14 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 15 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49136 del 16 de octubre de 2019, por valor de OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$806.912), vencida el 15 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 16 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49164 del 17 de octubre de 2019, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$568.776), vencida el 16 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49185 del 18 de octubre de 2019, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.998.453), vencida el 17 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa

máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 18 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N° 49209 del 19 de octubre de 2019, por valor de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$827.893), vencida el 18 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 19 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49235 del 21 de octubre de 2019, por valor de SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$790.706), vencida el 20 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 21 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49292 del 23 de octubre de 2019, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.190.335), vencida el 22 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 23 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49302 del 24 de octubre de 2019, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE (\$2.660.625), vencida el 23 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 24 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49309 del 25 de octubre de 2019, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VENTICINCO PESOS M/CTE (\$395.025), vencida el 24 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 25 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49318 del 25 de octubre de 2019, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.653.176), vencida el 24 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 25 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N° 49326 del 25 de octubre de 2019, por valor de TRES MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.030.677), vencida el 24 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 25 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49342 del 26 de octubre de 2019, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.464.907), vencida el 25 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 26 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49363 del 28 de octubre de 2019, por valor de TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.064.566), vencida el 27 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 28 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49391 del 29 de octubre de 2019, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARTENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.643.482), vencida el 28 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49437 del 31 de octubre de 2019, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$198.507), vencida el 30 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 30 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49442 del 31 de octubre de 2019, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$789.077), vencida el 30 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 30 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49464 del 1 de noviembre de 2019, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.394.018), vencida el 31 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios

sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 1 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N° 49493 del 2 de noviembre de 2019, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$2.525.926), vencida el 1 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 2 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49509 del 5 de noviembre de 2019, por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.120.830), vencida el 4 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 5 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49524 del 5 de noviembre de 2019, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.818.534), vencida el 4 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 5 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49542 del 6 de noviembre de 2019, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.258.434), vencida el 5 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 6 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49562 del 7 de noviembre de 2019, por valor de CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.075.595), vencida el 6 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 7 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49569 del 7 de noviembre de 2019, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$6.595.419), vencida el 6 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 7 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N° 49578 del 7 de noviembre de 2019, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$586.707), vencida el 6 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 7 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49653 del 13 de noviembre de 2019, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.262.648), vencida el 12 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 13 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49654 del 13 de noviembre de 2019, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$2.266.827), vencida el 12 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 13 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49673 del 13 de noviembre de 2019, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.824.207), vencida el 12 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 13 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49674 del 13 de noviembre de 2019, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.424.453), vencida el 12 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 13 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49680 del 13 de noviembre de 2019, por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.131.614), vencida el 12 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 13 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49735 del 15 de noviembre de 2019, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.680.898), vencida el 14 de enero de 2020, más los intereses

moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 15 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N° 49736 del 15 de noviembre de 2019, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$279.306), vencida el 14 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 15 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49737 del 15 de noviembre de 2019, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$359.847), vencida el 14 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 15 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49738 del 15 de noviembre de 2019, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.533.633), vencida el 14 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 15 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49779 del 19 de noviembre de 2019, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$667.236), vencida el 18 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 19 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49780 del 19 de noviembre de 2019, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.492.572), vencida el 18 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 19 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49796 del 19 de noviembre de 2019, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.440.058), vencida el 18 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 19 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N° 49826 del 21 de noviembre de 2019, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$4.120.018), vencida el 20 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 21 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49827 del 21 de noviembre de 2019, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.425.154), vencida el 20 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 21 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49831 del 21 de noviembre de 2019, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$250.292), vencida el 20 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 21 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49837 del 25 de noviembre de 2019, por valor de UN MILLON QUINIENOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.582.891), vencida el 24 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 25 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49890 del 25 de noviembre de 2019, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.079.271), vencida el 24 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 25 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49894 del 25 de noviembre de 2019, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.304.026), vencida el 24 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 25 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49895 del 25 de noviembre de 2019, por valor de DOS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.008.276), vencida el 24 de enero de 2020, más los intereses moratorios

sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 25 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N° 49916 del 26 de noviembre de 2019, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.456.279), vencida el 25 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 26 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49921 del 26 de noviembre de 2019, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.813.815), vencida el 25 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 26 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49929 del 27 de noviembre de 2019, por valor de TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$303.159), vencida el 26 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 27 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49933 del 27 de noviembre de 2019, por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$166.750), vencida el 26 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 27 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49945 del 27 de noviembre de 2019, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$273.233), vencida el 26 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 27 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49951 del 28 de noviembre de 2019, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$576.955), vencida el 27 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 28 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N° 49952 del 28 de noviembre de 2019, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$694.181), vencida el 27 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 28 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49972 del 29 de noviembre de 2019, por valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$428.841), vencida el 28 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49978 del 29 de noviembre de 2019, por valor de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.079.602), vencida el 28 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N° 49990 del 30 de noviembre de 2019, por valor de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.099.930), vencida el 29 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de enero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50070 del 4 de diciembre de 2019, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$991.836), vencida el 2 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 3 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50121 del 7 de diciembre de 2019, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$767.366), vencida el 2 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 3 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50142 del 9 de diciembre de 2019, por valor de DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.007.713), vencida el 7 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma,

calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 8 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N°50175 del 10 de diciembre de 2019, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.799.398), vencida el 8 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 9 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50186 del 11 de diciembre de 2019, por valor de CUATRO MILLONES SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$4.007.109), vencida el 9 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 10 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50191 del 12 de diciembre de 2019, por valor de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.103.249), vencida el 9 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 10 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50233 del 13 de diciembre de 2019, por valor de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.120.663), vencida el 11 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 12 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50247 del 14 de diciembre de 2019, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$796.761), vencida el 12 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 13 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50273 del 16 de diciembre de 2019, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$7.279.727), vencida el 14 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 15 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N°50299 del 17 de diciembre de 2019, por valor de TRES MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.050.319), vencida el 15 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 16 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50309 del 18 de diciembre de 2019, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.243.679), vencida el 12 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 13 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50371 del 20 de diciembre de 2019, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.967.739), vencida el 18 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 19 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50389 del 21 de diciembre de 2019, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.376.431), vencida el 19 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 20 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50416 del 20 de diciembre de 2019, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.660.943), vencida el 21 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 22 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50421 del 24 de diciembre de 2019, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.090.583), vencida el 22 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 23 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50434 del 4 de enero de 2020, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.235.942), vencida el 4 de marzo de 2020, más los

intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 5 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N°50440 del 4 de enero de 2020, por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.191.140), vencida el 4 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 5 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50466 del 9 de enero de 2020, por valor de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.032.676), vencida el 9 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 10 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50503 del 13 de enero de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.150.472), vencida el 13 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 14 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50514 del 13 de enero de 2020, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.346.264), vencida el 13 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 14 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50520 del 14 de enero de 2020, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.329.630), vencida el 13 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 14 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50544 del 15 de enero de 2020, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$855.952), vencida el 13 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 14 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N°50573 del 17 de enero de 2020, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.516.894), vencida el 17 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 18 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50593 del 20 de enero de 2020, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.618.563), vencida el 13 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 14 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50664 del 24 de enero de 2020, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.667.695), vencida el 13 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 14 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50669 del 24 de enero de 2020, por valor de UN MILLON TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.033.793), vencida el 24 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 25 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50680 del 25 de enero de 2020, por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$1.528.070), vencida el 25 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 26 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50705 del 28 de enero de 2020, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.442.790), vencida el 28 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50708 del 28 de enero de 2020, por valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.765.758), vencida el 28 de marzo de 2020, más los

intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N°50725 del 29 de enero de 2020, por valor de DOS MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.015.378), vencida el 29 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 30 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la venta N°50746 del 30 de enero de 2020, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.864.874), vencida el 30 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 31 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50861 del 7 de febrero de 2020, por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$58.072), vencida el 7 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 8 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50887 del 8 de febrero de 2020, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.679.600), vencida el 8 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 9 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50918 del 10 de febrero de 2020, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.374.956), vencida el 10 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 11 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50934 del 11 de febrero de 2020, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENOS TRES PESOS M/CTE (\$4.955.503), vencida el 11 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 12 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N°50946 del 12 de febrero de 2020, por valor de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.079.680), vencida el 12 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 13 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50956 del 12 de febrero de 2020, por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.732.590), vencida el 10 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 11 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50959 del 13 de febrero de 2020, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$266.723), vencida el 13 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 14 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°50987 del 15 de febrero de 2020, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.902.502), vencida el 15 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 16 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51060 del 19 de febrero de 2020, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.405.005), vencida el 19 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 20 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51071 del 20 de febrero de 2020, por valor de SETECIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$722.721), vencida el 20 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 21 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51088 del 20 de febrero de 2020, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.862.080), vencida el 20 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia

Financiera, a partir del 21 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N°51095 del 21 de febrero de 2020, por valor de DOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.001.690), vencida el 21 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 22 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51163 del 26 de febrero de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$5.185.326), vencida el 26 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 27 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51167 del 26 de febrero de 2020, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.576.866), vencida el 26 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 27 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51173 del 26 de febrero de 2020, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$387.608), vencida el 26 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 27 de abril de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51242 del 2 de marzo de 2020, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$675.636), vencida el 1 de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 2 de mayo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51255 del 3 de marzo de 2020, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.314.588), vencida el 3 de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 4 de mayo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51278 del 4 de marzo de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y

OCHO PESOS M/CTE (\$2.278.778), vencida el 3 de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 4 de mayo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

- Por la factura de venta N°51354 del 9 de marzo de 2020, por valor de CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$413.655), vencida el 8 de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 9 de mayo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51367 del 9 de marzo de 2020, por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.131.669), vencida el 9 de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 10 de mayo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- Por la factura de venta N°51384 del 10 de marzo de 2020, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$2.768.060), vencida el 9 de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre esta suma, calculados a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera, a partir del 10 de mayo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Dándole aplicación al Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario)-Artículo 630, provéase información a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN de Medellín, sobre los títulos ejecutivos que ha sido presentado para su cobro, su cuantía, fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Líbrese oficio en tal sentido.

TERCERO: NOTIFÍQUESELE el mandamiento de pago a la parte demandada, haciéndole saber que dispone del término de CINCO (5) días para pagar la obligación y el término de DIEZ (10) días que corren simultáneos para proponer excepciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 431 del C.G.P., concordante con el Artículo 442 *Ibidem*, hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos. Procédase en los términos de los Artículos 291 y 292 del C.G.P.

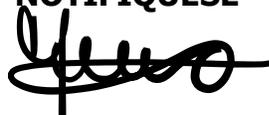
De conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, artículo 6, sin necesidad de citación ni aviso físico o electrónico, esta providencia deberá ser notificada en forma personal; para ello se enviará como mensaje de datos a las direcciones de correo electrónico señaladas en la demanda, por el mismo medio se

enviará la demanda y sus anexos, valga decir, de manera simultánea. Líbrese por Secretaría la notificación.

Además, se advertirá en el correo electrónico que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos los dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente de la contestación

CUARTO: Se le reconoce personería al abogado Gilberto Elías Castrillón Zuluaga, con T.P. No. 157.286 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

MMG.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a37c8ec0f055ae27488c7a911a90e85f58d008aba9c406e64f1ccf75670dabe

Documento generado en 10/11/2020 10:55:38 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**